

enRUTA.

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

296
MARZO
2024

El servicio de prevención de FROET elabora vídeos divulgativos para fomentar hábitos saludables entre los conductores

Las ayudas recibidas en 2023 deben declararse en el modelo 347, incluidos los 20, 10 y 5ct. por litro de gasóleo-a

El Comité Nacional se reúne por primera vez con el nuevo ministro de transportes

UNA CONDUCCIÓN SEGURA EMPIEZA POR UN ESTILO DE VIDA MÁS SALUDABLE

¿SABÍAS QUE UNA
ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA
Y HACER UN POCO DE EJERCICIO
PUEDE AYUDARTE A PREVENIR
ACCIDENTES EN LA CARRETERA?

Mantente
activo en tus
descansos



Lleva una
alimentación
equilibrada



Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia

Froet

insst
Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo



saludenrutafroet.com

enRUTA.

296

MARZO 2024
AÑO 28

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
José Ramón García Arcelay
Felipe Marín Ros
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Francisco Belijar Leyva
María Mercedes Pérez Sánchez
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Agenda 2030"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	13
MATRICULACIONES	18
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) ASTIC · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia



Agenda 2030

Manuel Pérezcarro Martín

Director



Los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible que propicia la denominada Agenda 2030 son algo que, sin duda alguna, todos firmaríamos. Son

como los Diez Mandamientos, salvando las distancias, adaptados al siglo XXI y de los que me voy a permitir transcribir sus enunciados:

Fin de la pobreza. Hambre cero. Salud y bienestar. Educación de calidad. Igualdad de género. Agua limpia y saneamiento. Energía asequible y no contaminante. Trabajo decente y crecimiento económico. Industria, innovación e infraestructuras. Reducción de las desigualdades. Ciudades y comunidades sostenibles. Producción y consumo responsables. Acción por el clima. Vida submarina. Vida de ecosistemas terrestres. Paz, justicia e instituciones sólidas. Alianzas para lograr estos objetivos.

Hasta ahí, todo muy bien, pero en cuanto empiezan a desarrollarse los enunciados, las cosas se van complicando y, entre políticos y burócratas, con desconocimiento, en muchos casos, de la realidad que les rodea y con el poder añadido que les brinda el Boletín Oficial, ya sea el nuestro o el de la Unión Europea, establecen normas y objetivos de difícil o imposible cumplimiento y con un coste inasumible.

El ciudadano de buena fe va asumiendo que estos nuevos mandamientos hay que respetarlos, aunque conlleven necesariamente un cierto sacrificio. Pero, por si acaso, se emplea el palo y la zanahoria. Si haces lo que te digo, te premio con una subvención, de lo contrario, te castigo con una multa, y así nos van metiendo a todos por el tubo, queramos o no. Pero todo tiene un límite que se manifiesta cuando se pone en peligro la propia subsistencia y el bienestar.

Eso es lo que está ocurriendo con las protestas de los agricultores, pero no tardando mucho, se manifestarán otros sectores y luego la propia ciudadanía, cansada de que se le esté diciendo permanentemente lo que está bien y lo que está mal, respondiendo muchas veces a eslóganes ideologizados.

Por lo que respecta al transporte, me voy a referir al objetivo energía asequible y no contaminante, que se traduce en garantizar el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna, y velar por la transición energética (sic).

Los objetivos actuales europeos en materia de energía para 2030 incluyen un 55 % de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.

Sin embargo, parece que esto va a estar lejos de cumplirse, porque se está apostando exclusivamente por la electrificación, concediendo incentivos para la renovación del parque con este tipo de vehículos que son mucho más caros y cuya tecnología no puede aplicarse al transporte pesado de larga distancia porque no está lo suficientemente madura para este uso y por que se carece de una red de recarga suficiente que lo haga viable, entre otras cosas. Esta política sería la de la zanahoria. El palo lo están preparando, pretendiendo igualar los impuestos del gasóleo a los de la gasolina o suprimir la devolución del gasóleo profesional.

Mientras tanto, el parque de vehículos en España se está envejeciendo de manera acelerada.

Según los datos ofrecidos por la asociación de ITV AECA, los camiones son los que más han envejecido: su antigüedad ha aumentado un 17% en los últimos 6 años, pasando de una media de 14,2 años en el 2017 a 17,2 años en el 2022.

Y me pregunto ¿no se reducirían más rápido las emisiones de CO₂ y se cumpliría con los objetivos marcados para 2030 si en lugar de promover exclusivamente el camión eléctrico, que es tres veces más caro y con muchas limitaciones, se centraran nuestros dirigentes en un plan ayudas para renovar el parque con vehículos diésel nuevos cuyas emisiones son mucho menores que la de vehículos con más de quince años?

Ahí lo dejo.

FROET Informa

● El Servicio de Prevención de FROET elabora vídeos divulgativos para fomentar hábitos saludables entre los conductores

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FROET ha elaborado una serie de vídeos divulgativos con los que quiere combatir el sedentarismo de los conductores de vehículos de mercancías por carretera.



Se trata de una serie de 8 vídeos, que van de 2 a 5 minutos de duración, sobre salud, alimentación y deporte, protagonizados por Juan Madrid, médico especialista en Endocrinología y Nutrición y Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, y por el conductor profesional Hernán Martínez.

Todas las recomendaciones dietéticas y ejercicios físicos que se muestran en los videos han sido diseñados y supervisados por Juan Madrid y Marina García, Graduada en Ciencias del Deporte y asesora deportiva.

En los vídeos se ofrecerán consejos e ideas sobre alimentación, estilo de vida saludable y rutinas simples de ejercicios, fáciles de ejecutar en el día a día y sin apenas perder de vista el camión.

El objetivo es concienciar a los conductores de la necesidad de cambiar sus hábitos sedentarios durante la conducción para disminuir el riesgo de sufrir alguna enfermedad cardiovascular durante el viaje.

Los vídeos, que están disponibles en el canal de YouTube de FROET, se difundirán por redes sociales, por lo que estarán disponibles para cualquier conductor, sea o no de FROET, en cualquier lugar en el que se encuentre.

Además, en la web www.saludenrutafroet.com/ se pueden visualizar los videos divulgativos y se incluyen consejos y noticias para un estilo de vida más saludable en carretera. También se ha publicado un folleto divulgativo.

De esta forma, se podrá concienciar al colectivo de conductores de transporte de mercancías por carretera de la importancia de llevar una vida sana, realizando ejercicio físico y llevando una dieta equilibrada, a pesar de las dificultades que tienen para llevarlo

a cabo, debido a los desplazamientos y jornadas de trabajo que pasan lejos de su domicilio.

Según datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) de la Región de Murcia correspondientes a 2021, más del 30% de los trabajadores que sufrieron accidentes de trabajo por patología no traumática eran conductores de camión, mientras que el resto de las actividades no superaba el 5 por ciento.

El director del departamento de Prevención de Riesgos Laborales de FROET, Javier Arnal, apuntó que los conductores, por su tipo de actividad profesional, suelen tener tensión alta y diabetes, principalmente debido al sedentarismo de su trabajo y a unos hábitos alimenticios poco recomendables.

Arnal destacó la importancia de contar con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales especializado, como el que ofrece FROET, y que vela de una forma global por la salud profesional de los transportistas.

El Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de FROET, que cumple este año su 25 aniversario, tiene adheridas a cerca de 500 empresas y autónomos, con casi 7.000 trabajadores.

Se encarga de elaborar las evaluaciones de riesgos y los planes de prevención, la investigación de accidentes y enfermedades profesionales, así como a impartir formación a través de cursos y manuales específicos. También ofrece programas de vigilancia de la salud de los trabajadores, seguridad alimentaria, y seguridad vial, entre otros.



www.saludenrutafroet.com/



<https://bit.ly/salud-en-ruta>

● Se flexibilizan las horas de conducción para los afectados por las protestas de agricultores en España

Española de Transporte de Mercancías (CETM), el Ministerio de Transportes y Movilidad, ha publicado una Resolución para flexibilizar las horas de conducción a los conductores profesionales afectados por las protestas de agricultores en España.

Se ha publicado la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Transporte por Carretera, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías.

En concreto, se beneficiarán de esta flexibilización los conductores afectados por los cortes y retenciones en España. Estas exenciones son de aplicación desde el día 5 de febrero al 14 y del 19 al 26 de febrero de 2024, ambos incluidos.

EXCEPCIONES

Exceptuar temporalmente a las operaciones de transporte de mercancías afectadas por estas circunstancias del cumplimiento de las normas establecidas en los siguientes artículos del Reglamento n.º 561/2006:

- **Artículo 6.1:** sustituir el límite de conducción diaria máximo de 9 horas por uno de 10 horas.
- **Artículo 6.2:** sustituir el límite de conducción semanal máximo de 56 horas por uno de 60 horas.
- **Artículo 8.1:** reducir los requisitos del descanso diario de 11 horas por uno de 9 horas.
- **Artículo 8.6:** posibilidad de posponer el inicio del período de descanso semanal más allá de seis períodos de 24 horas.

● Las empresas tienen hasta el 1 de marzo para presentar las diferentes declaraciones ambientales

El artículo 65.1 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las empresas que realizan operaciones de recogida y tratamiento de residuos, así como los productores de residuos peligrosos, tienen hasta el 1 de marzo para presentar sus declaraciones ambientales. La normativa indica que deben enviar una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico por cada instalación donde operan a la comunidad autónoma correspondiente.

Este primer trimestre del año se convierte en un período clave para el cumplimiento de esta obligación, y se insta a las empresas a revisar detenidamente la información antes de enviarla para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental. El no cumplimiento de este plazo podría conllevar sanciones según lo establecido por la ley.

Empresas que generan residuos peligrosos

- Memoria anual de productores de residuos peligrosos
- Declaración responsable de productor de residuos peligrosos.
- Empresas que transporten residuos peligrosos con carácter profesional:
- Memoria anual de transporte de residuos peligrosos.



Asesoría Medioambiental FROET

El Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET, está a disposición de todos los asociados que lo requieran para facilitarles el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos incluyendo la tramitación de la correspondiente Memoria anteriormente descrita.

Para más información acerca de este servicio, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET:

medioambiente@froet.es
Tlf: 968 386 276 – Móvil: 677 406 951

Las ayudas recibidas en 2023 deben declararse en el modelo 347, incluidos los 20, 10 y 5ct. por litro de gasóleo-a

- Los dos tramos de las ayudas directas otorgadas por vehículo
- y las ayudas por litro de Gasóleo A

Todas las ayudas reguladas en el Real Decreto-Ley 20/2022 y Real Decreto-Ley 5/2023, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, deben de declararse en el Modelo 347 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Por lo tanto, en el modelo 347 habrá que incluir:

- 1 Las cantidades recibidas por las ayudas por litro Gasóleo A (20, 10 y 5 céntimos por litro sucesivamente). Estas ayudas se otorgaron a los beneficiarios de Gasóleo Profesional.

OJO: No se deben incluir las devoluciones propias del gasóleo profesional, los 4,9 céntimos por litro.

- 2 Las ayudas directas para los vehículos ligeros que no podían ser beneficiarios del gasóleo profesional.

Estas cantidades se consignarán con la clave B en el modelo 347, de entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros, al asimilarse la subvención a un ingreso por ventas. No utilizar clave E reservada a Administraciones Públicas.

El CIF que se deberá de utilizar en la declaración de la ayuda, es el CIF de la Agencia Tributaria que es quien ha hecho el pago y la gestión de esta. El CIF es: Q2826000H.

Las ayudas recibidas por Gasóleo A (no Gasóleo Profesional) pueden consultarse en:

Más información



Reino Unido. Guías de apoyo en español el sobre el Nuevo Modelo Aduanero (BTOM)

El Gobierno Británico ha compartido un material de apoyo relacionado con el nuevo modelo aduanero (BTOM), con el propósito de facilitar la adaptación de las empresas españolas a los cambios aduaneros post-Brexit.

La documentación proporcionada ha sido traducida al español.

Estos documentos abordan aspectos clave del BTOM:

1. Puestos de Control de Fronteras (BCP):

Una guía completa para la importación de vegetales y productos vegetales a GB a través de los puestos de control de fronteras (BCP, por sus siglas en inglés).

2. Diagramas de decisiones sobre Productos Alimenticios Compuestos:

Recurso visual que facilita la comprensión de las decisiones relacionadas con productos alimenticios compuestos en el marco del BTOM.

3. Certificados Sanitarios de Exportación

Importación de animales y productos de origen animal a Gran Bretaña. Conozca los riesgos y esté preparado para hacer cambios.

4. Certificado Fitosanitario

Una guía paso a paso sobre cómo obtener el certificado y qué hacer cuando exporte productos vegetales o de origen vegetal desde la Unión Europea a Gran Bretaña.

GUÍAS DE APOYO EN ESPAÑOL EL SOBRE EL NUEVO MODELO ADUANERO (BTOM)

Descarga aquí la documentación completa en español

● Importantes consideraciones para evitar sanciones sobre el descanso en la cabina

Como bien sabes, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) determinó que el artículo 8.8 del Reglamento (CE) nº 561/2006 prohíbe realizar el descanso semanal habitual dentro del propio camión.

No obstante, sí están permitidos los periodos de descanso semanal reducidos y diarios en los vehículos, siempre que se cumplan las condiciones del reglamento, como disponer de instalaciones adecuadas para dormir y que el vehículo esté estacionado.

Para garantizar una defensa efectiva en casos de «descanso en la cabina», es fundamental que los conductores conozcan sus derechos:

1. No obligación de responder a la policía sobre el descanso

Un conductor no está obligado a responder a la policía sobre si ha pasado su descanso en la cabina. Las autoridades deben realizar el control durante el período específico de descanso para verificar su cumplimiento.

2. Derecho a permanecer en silencio

Antes de interrogar a un conductor, los agentes deben informar adecuadamente sobre su derecho a permanecer en silencio. Los conductores no están obligados a responder preguntas sobre dónde y cómo pasaron su tiempo de descanso durante un control.

3. Exigencia de facturas de hotel:

La policía o las autoridades no pueden exigir facturas de hotel al conductor, sino únicamente a la empresa.

4. Admisión y defensa:

Una vez que un conductor admite haber pasado el descanso en la cabina, las posibilidades de una defensa exitosa disminuyen significativamente.

5. Información obligatoria

Los conductores solo están obligados a proporcionar su tarjeta de conductor, las hojas para el día actual y los últimos 28 días, junto con todas las notas escritas a mano que describan sus actividades.

Es crucial que los conductores estén al tanto de estos derechos y que se informen debidamente. La falta de conocimiento puede tener consecuencias significativas en su capacidad para defenderse contra posibles acusaciones. Se insta a todos los conductores a estar informados y a ejercer sus derechos de manera responsable.

● España y Marruecos acuerdan reconocer mutuamente el canje de permisos de conducir de camión

El Consejo de ministros ha autorizado el Canje de Notas por el que se modifica el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, así como su aplicación provisional.

La propuesta busca facilitar la cobertura de vacantes de conductores cualificados para trabajar en el sector, tal y como se ha solicitado desde el sector del transporte por carretera, tanto de pasajeros como de mercancías.

En febrero de 2019, la Dirección General de Tráfico propuso la modificación del punto 4 del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.

Ahora dicho acuerdo, acuerdo bilateral para canjear los permisos de conducir permite obtener el carnet sin que los interesados tengan que hacer pruebas teóricas o prácticas.

El acuerdo de modificación se aplicará provisionalmente transcurridos treinta días a partir de la fecha de recepción de la nota verbal de la Embajada del



Reino de Marruecos y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por la que las partes se comuniquen el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del acuerdo.

Bases de cotización autónomos para 2024

La orden de cotización para 2024 fija las tablas general y reducida, las bases máximas y mínimas y los tipos de cotización de este régimen especial desde el 01/01/2024.

Desde el 1 de enero de 2024, con independencia de los rendimientos netos obtenidos por los trabajadores por cuenta propia o autónomos, la base máxima de cotización es de 4.720,50 €/mensuales.

Durante el año 2024, la tabla general y la tabla reducida y las bases máximas y mínimas aplicables a los diferentes tramos de rendimientos netos son las siguientes:

Tramos de rendimientos netos 2024 €/ mes			Base mínima €/ mes	Base máxima €/ mes
Tabla reducida	Tramo 1.	≤670	735,29	816,98
	Tramo 2.	>670 y ≤900	816,99	900
	Tramo 3.	>900 y <1.166,70	872,55	1.166,70
Tabla general	Tramo 1.	≥1.166,70 y ≤1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	>1.300 y ≤1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	>1.500 y ≤1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	>1.700 y ≤1.850	1.045,75	1.850
	Tramo 5.	>1.850 y ≤2.030	1.062,09	2.030
	Tramo 6.	>2.030 y ≤2.330	1.078,43	2.330
	Tramo 7.	>2.330 y ≤2.760	1.111,11	2.760
	Tramo 8.	>2.760 y ≤3.190	1.176,47	3.190
	Tramo 9.	>3.190 y ≤3.620	1.241,83	3.620
	Tramo 10.	>3.620 y ≤4.050	1.307,19	4.050
	Tramo 11.	>4.050 y ≤6.000	1.454,25	4.720,50
	Tramo 12.	>6.000	1.732,03	4.720,50

La base de cotización de los trabajadores que a 31/12/2023 hubiesen solicitado un cambio de su base de cotización con efectos desde el 1 de enero de 2024, es la solicitada siempre que se encuentre en alguno de los tramos de las tablas anteriores 1 y cumpla lo establecido en el RDL 13/2022.

Posibilidad de variar la base de cotización para autónomos

Los trabajadores comprendidos en el RETA y los trabajadores por cuenta propia (autónomos) incluidos en el grupo primero de cotización del RETM que, a fecha 01/01/2024, hubieran optado por las bases máximas permitidas hasta ese momento, pueden elegir, hasta el 29/02/2024, cualquier base de cotización de las comprendidas entre aquella por la que vinieran cotizando y el límite máximo que les sea de aplicación.

La nueva base elegida surtirá efectos desde el 01/01/2024.

Tipos de cotización desde del 1 de enero de 2024:

1. Para las contingencias comunes, el 28,30%. Cuando se tenga cubierta la incapacidad temporal en otro régimen de la Seguridad Social y el trabajador autónomo no opte no opte por acogerse voluntariamente a la cobertura de esta prestación (LGSS art.315), se aplica una re-

ducción en la cuota que correspondería ingresar de acuerdo con el tipo para contingencias comunes equivalente a multiplicar el coeficiente reductor del 0,055 por dicha cuota.

2. Para las contingencias profesionales, el 1,30%, del que el 0,66% corresponde a la contingencia de incapacidad temporal y el 0,64 a las de incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Los trabajadores incluidos en este régimen especial que no tengan cubierta la protección dispensada a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales han de efectuar una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia.

- 3- Para el mecanismo de equidad intergeneracional, se aplica el tipo del 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes.

Por otra parte, el tipo de cotización por IT en los supuestos de trabajadores con 65 o más años (LGSS art.311) a partir de 01/01/2024:

- es el 1,56% para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y para los trabajadores por cuenta propia del RETM;
- y el 3,30% o el 2,80%, según proceda, para los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos en el sistema especial.

Oferta exclusiva para los asociados de FROET

Gestiona las comunicaciones de tu negocio
con la oferta más completa de fibra y móvil

Tarifas Love Empresa



Fibra Orange hasta 1Gbps



**Líneas móviles con datos
y llamadas ilimitadas**



**Beneficios para potenciar
tu negocio**

Oferta para asociados de Froet

Para más información



Contacto comercial:

Alba Gil - 645668474

conveniofroetorange@onetelecom.es

● Aprovecha las ventajas exclusivas para asociados FROET con Orange

En FROET hemos llevado a cabo una actualización del convenio de colaboración con Orange, que incluye nuevas ofertas exclusivas para nuestros asociados.

Gestiona las comunicaciones de tu negocio con la oferta más completa de fibra y móvil:

- **Líneas móviles con datos y llamadas ilimitadas**
- **Fibra Orange hasta 1Gb**
- **TV (60 canales, el deporte y todo el fútbol)**
- **Protección jurídica para tu empresa (Legalitas)**
- **Beneficios adicionales para potenciar tu negocio (Factura Electrónica, Servicios de Salud, Presencia Digital, Microsoft 365).**

Se trata de una Oferta Acumulable, por lo que se suma a cualquier otra promoción que Orange tenga en el mes en curso.

La vigencia de esta promoción es de 24 meses.

No pierdas la oportunidad de potenciar tu conectividad y ahorrar con Orange.

Para más información

Contacto comercial: Alba Gil - 645668474
conveniofroetorange@onetelecom.es



● Fraudes masivos en la venta de combustible amenazan la viabilidad de gasolineras

Las gasolineras y petroleras de España han lanzado un llamamiento urgente a las autoridades ante la proliferación de fraudes millonarios perpetrados por empresas piratas en la venta de combustibles.

Las prácticas ilegales de estas comercializadoras de carburante de dudosa reputación, amenazan la viabilidad de numerosas empresas del sector, que no pueden competir con los precios anormalmente bajos ofrecidos por sus conductas fraudulentas. El sector alerta que las recientes modificaciones legales destinadas a combatir el fraude, promovidas por el Gobierno, han desencadenado una crisis inesperada, incrementando la oferta de combustible pirata en las últimas semanas.

El Gobierno ha respondido con una reforma de la Ley de Hidrocarburos, incluida en el decreto omnibus de medidas económicas de fin de año, cuyas disposiciones entrarán en vigor el 28 de marzo. Esta moratoria de tres meses ha propiciado un aumento exponencial de prácticas fraudulentas antes de la implementación de los cambios legales.

Alrededor de mil gasolineras, de las 12,000 operativas en España, han estado ofreciendo precios de combustibles por debajo de los costos mínimos generales en las últimas semanas, lo que podría significar ventas a pérdida, según fuentes del sector.

Los fraudes abarcan diversas obligaciones financieras, desde impagos de IVA hasta el incumplimiento



de aportaciones obligatorias a entidades como la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (Cores) y el Sistema de Información para la Certificación de los Biocarburantes (SICBIOS).

Se estima que solo el fraude del IVA podría generar un agujero de 700 millones anuales, junto con un 95% adicional por impagos vinculados a los biocarburantes.

Diversas patronales del sector exigen acciones más contundentes y señalan la complicidad de gasolineras que se benefician de estas prácticas ilegales. La CEEES, que representa a un tercio del mercado español, insta a la Administración a tomar medidas decisivas contra quienes quebrantan las reglas del juego, argumentando que estas prácticas condenan a muerte a las estaciones de servicio que cumplen con las normas.

● El Comité Nacional del Transporte por carretera (CNTC) se reúne por primera vez con el nuevo ministro de transportes

Solicitamos al Ministro que se garantice la libre circulación de los camiones ante las movilizaciones de agricultores.

El pasado miércoles 7 de febrero, el Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) mantuvo una primera reunión con el nuevo Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Oscar Puente, así como con el Secretario de Estado, José Antonio Santano, y sus respectivos equipos. Durante este encuentro, se abordaron diversas cuestiones fundamentales para el sector del transporte de mercancías por carretera, estableciendo prioridades y fijando un calendario de trabajo para el año.

Mejora de la Ley de la cadena de transporte

Entre los temas tratados, destacan asuntos que ya habían sido objeto de discusiones previas, como la escasez de conductores profesionales, la descarbonización del transporte, la mejora de la ley de cadena de transporte y la digitalización.

El Ministro Puente se mostró abierto y comprometido con mantener un diálogo abierto y constante, continuando con la colaboración iniciada durante la anterior legislatura. Asimismo, se comprometió a asumir las responsabilidades adquiridas con el CNTC para



mejorar la situación del sector del transporte de mercancías por carretera.

Protestas de agricultores: solicitamos que se garantice el trabajo de los transportistas

Uno de los puntos tratados durante la reunión fue la situación de las movilizaciones de los agricultores. El CNTC, respetando el derecho a la manifestación, subrayó la importancia de garantizar el derecho a trabajar de los transportistas, solicitando que el Estado salvaguarde este derecho. Este mensaje fue transmitido al Ministro, enfatizando la necesidad de conciliar los derechos de ambos sectores.

● Acuerdo para mejorar las condiciones laborales de los conductores de autobuses discrecionales

Los interlocutores sociales de la UE dispuestos a ayudar a promulgar nuevas normas para la conducción de autocares.

La Presidencia del Consejo y negociadores del Parlamento Europeo llegaron a un acuerdo provisional sobre la propuesta de revisión de las normas de 2006 sobre tiempos de conducción y descanso en el transporte discrecional de pasajeros.

Principales objetivos del reglamento revisado

La ley revisada tiene como objetivo adaptar mejor este sector a su ritmo específico de trabajo y garantizar un mejor servicio para los pasajeros. Sin embargo, no cambian de ninguna manera los tiempos máximos de conducción o los períodos mínimos de descanso.

Elementos clave del acuerdo provisional

Los colegisladores han modificado algunos aspectos de la propuesta, principalmente los relacionados con el alcance de las normas específicas de descanso, de la siguiente manera:

- Pausa. Posibilidad de fraccionar el período de descanso de 45 minutos en dos descansos repartidos durante el período de conducción de 4,5 horas;
- Descanso diario. Flexibilidad para posponer el período de descanso diario en 1 hora, siempre que el tiempo total de conducción acumulado para ese día no haya superado las 7 horas, y que esta opción se ejerza una vez durante un viaje con una duración de al menos 6 días, o dos veces durante un viaje de al menos 8 días;
- Descanso semanal. Flexibilidad para posponer el período de descanso semanal hasta 12 días consecutivos después de un período de descanso semanal regular anterior. Medida aplicable también a los servicios nacionales.

Además de esto, también se acordó elaborar formularios digitales fáciles de usar y que faciliten el control en carretera.

Actualidad

Declaración anual de vertidos 2023

Las empresas que estén en posesión de una Autorización de Vertido de Aguas Residuales al Alcantarillado emitida por su Ayuntamiento deben presentar una Declaración Anual de Vertidos, siempre y cuando se establezca explícitamente en las prescripciones técnicas o plan de vigilancia ambiental de dicha Autorización.

La fecha de presentación dependerá de cada resolución individual.

Asesoría Medioambiental FROET

El Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET, está a disposición de todos los asociados que lo requieran para facilitarles el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos incluyendo la tramitación de la correspondiente Declaración de Vertidos.

Para más información acerca de este servicio, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET

medioambiente@froet.es

Tlf: 968 386 276 – Móvil: 677 406 951

La factura electrónica será obligatoria para todas las empresas en julio de 2025

El pasado 6 de diciembre se publicó el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

Objetivo: impedir la manipulación contable

Con este reglamento se desarrollan los preceptos de la Ley General Tributaria que tienen por objeto impedir la producción, comercialización, uso o simple tenencia de programas y sistemas informáticos que permitan la manipulación u ocultación de datos contables, de facturación y de gestión.

Se establecen los requisitos que deben cumplir los sistemas informáticos de facturación utilizados por empresarios y profesionales (quedan excluidos los que remiten sus libros registro del IVA a través de la web de la AEAT - SII -), de modo que garanticen “la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación”.

Se trata de asegurar que toda transacción comercial genere una factura y una anotación en el sistema informático del contribuyente, impidiendo la ulterior alteración de tales anotaciones y permitiendo, en su caso, la simultánea o posterior remisión de la información a la Administración tributaria, que se podrá hacer voluntariamente de forma automática por medios electrónicos.

Todo sistema informático deberá contar obligatoriamente con una declaración responsable de la que quede constancia formal, expedida por su productor, fabricante o desarrollador que certificará que sus sistemas informáticos se ajustan a las normas y responden a dichos requisitos ante quienes los adquieran o utilicen para dar soporte a sus procesos de facturación.

Obligatorio para todas las empresas

La Disposición final cuarta establece que los obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.1 de dicho Reglamento deberán tener operativos los sistemas informáticos adaptados a las características y requisitos que se establecen en el citado reglamento y en su normativa de desarrollo antes del 1 de julio de 2025:

- Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que desarrollen actividades económicas.
- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.
- Las entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas, sin perjuicio de la atribución de rendimientos que corresponda efectuar a sus miembros.

Entrada en vigor

El reglamento entró en vigor el 7 de diciembre, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Sin embargo:

- Los productores y comercializadores de programas informáticos de facturación, tendrán que ponerlos en el mercado nueve meses después de que se publique la orden ministerial en la que se especifiquen los detalles técnicos (Disposición final tercera RD 1007/2023).
- Los empresarios y profesionales deberán tener operativos los sistemas informáticos adaptados a las características y requisitos regulados antes del 1 de julio de 2025.

Publicadas las restricciones para vehículos pesados en cataluña 2024

Se ha publicado en el DOGC la Resolución INT/360/2024 por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2024 en Cataluña para vehículos pesados y que entran en vigor el 26 de febrero.

1. Restricciones permanentes

Los vehículos o conjuntos de vehículos de mercancías de más de 26 toneladas no pueden circular, en ambos sentidos, por las siguientes vías:

- N-II del PK 773,5 en La Jonquera hasta el PK 709,0 en Fornells.
- N-240 del PK 87,4 en Lleida hasta el PK 36,5 en Montblanc.
- N-340 del PK 1058,4 en Alcanar hasta el PK 1122,0 en L'Hospitalet de l'Infant.
- N-340 del PK 1176,4 en Altafulla hasta el PK 1209,5 en Vilafranca del Penedès.

2. Restricciones permanentes en carreteras con dificultades de congestión

Se prohíbe la circulación por las siguientes vías públicas a los vehículos de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima del conjunto (MMC):

- C-35 del PK 83,5 en Maçanet de la Selva hasta el PK 71,5 en Massanes.
- C-152 del PK 43,0 en La Vall d'en Bas hasta el PK 47,5 en Olot.
- C-153 del PK 60,9 en Olot hasta el PK 61,9 en Olot.
- C-26 del PK 189,9 en Ripoll hasta el PK 149,7 en Cercs.
- C-37 del PK 19,5 en El Pla de Santa Maria hasta el PK 63,0 en Santa Margarida de Montbui.

Están exentos de estas restricciones permanentes los siguientes supuestos:

- a) Vehículos o conjuntos de vehículos que deben cargar o descargar, por la residencia habitual del conductor, por el lugar de domiciliación de los vehículos o la base de la empresa transportista, por descanso y por reparación, avituallamiento o mantenimiento, utilizando el trayecto más corto posible, en el sentido de la marcha.
- b) Vehículos destinados a las funciones de asistencia en carretera.
- c) Vehículos o conjuntos de vehículos que dispongan de autorización especial de circulación.

3. Restricciones para vehículos de transporte de mercancías en general:

Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas de Cataluña a los vehículos de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima del conjunto (MMC), en las fechas, tramos y horas indicados en los Anexo B de la Resolución.

Quedan exentos de esta prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo E.

4. Vehículos en tránsito por Cataluña:

Los vehículos o conjuntos de vehículos de mercancías de todo tipo que superen los 7.500 kg de MMA o MMC que circulen de paso o en tránsito por Cataluña están obligados a circular por la red de autopistas o autovías. En caso de carga, descarga, descanso y mantenimiento o reparaciones varias, las pueden abandonar utilizando el trayecto más corto en el sentido de la marcha.



Ver todas las restricciones



El ministerio de transportes abre una consulta pública para recabar las necesidades del sector relacionadas con la descarbonización

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha abierto una consulta a empresas públicas y privadas, que desarrollen una actividad relacionada con el transporte y su infraestructura, para incorporar las necesidades del sector a las políticas y estrategias del Gobierno encaminadas a impulsar la modernización y descarbonización de la movilidad.

El objetivo de la consulta es alcanzar un conocimiento detallado de los principales intereses y proyectos de las empresas del sector enfocados a la transformación sostenible y digital del transporte de mercancías y viajeros, la eficiencia energética y el fomento de la intermodalidad, combinando carretera, ferrocarril y marítimo. La información y las conclusiones obtenidas contribuirán a que el Ministerio pueda adaptar sus iniciativas para facilitar al sector cumplir los objetivos de reducción de emisiones y de incremento de modos de transporte menos contaminantes.

El plazo para participar finaliza el 29 de febrero de 2024. Sólo se podrán registrar proyectos de inversión en el ámbito de la movilidad que empiecen a partir del segundo semestre del año y que finalicen, preferiblemente, antes de que termine 2026.

Se puede participar a través de esta página en la sede electrónica del Ministerio.



Cataluña establece un periodo de adaptación para los vehículos de transporte de animales vivos de largo recorrido

El Reglamento (CE) núm. 1/2005, establece en el Anexo I, Capítulo VI para los viajes largos, los siguientes requisitos en cuanto a la provisión de agua para el transporte por carretera de animales vivos:

- Los medios de transporte tendrán que estar equipados con un suministro de agua que permita al cuidador/conductor proporcionar agua de forma inmediata en cualquier momento del viaje, de forma que todos los animales tengan acceso al agua.

- El sistema de distribución de agua deberá estar en buen estado de funcionamiento y debe diseñarse y colocarse adecuadamente en función de los tipos de animales que vayan a abrevarse a bordo del vehículo.
- Asimismo, el capítulo III, punto 2.7, del Reglamento 1/2005 establece que es necesario prestar atención a la necesidad de que los animales se acostumbren a la forma de alimentarse y abrevarse (en el vehículo).

En este sentido, durante las inspecciones previas para la autorización o renovación de los medios de transporte autorizados para viajes de más de 8 horas, desde el DACC, se han detectado vehículos donde la ubicación de los bebederos de tipo chupete no permite que puedan acceder fácilmente con el morro para beber, y que, por tanto, no cumplen con el Reglamento.

Como medida para dar cumplimiento al Reglamento, desde la DG de Ganadería del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, y una vez informadas la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM Animales Vivos) y la Asociación Nacional de transportistas de animales vivos (ANTA) se ha acordado conceder un período transitorio de 6 meses para la adecuación de aquellos medios de transporte autorizados para viajes de más de 8 horas que no dispongan de bebederos accesibles para los animales. Es decir, hasta el 2 de agosto de 2024.

CEPYME alerta de los efectos negativos de la subida del smi que ya ha supuesto la no creación de 210.000 empleos

En un contexto marcado por la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en un 5% para el año 2024, la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) ha presentado un informe detallado sobre los Salarios y la repercusión que esta medida tendrá en las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Entre los puntos más destacados del informe se encuentran los siguientes aspectos:

La productividad de la economía española ha experimentado una caída del 3,8% entre 2018 y 2023, situándose como la peor evolución entre los países avanzados. Este fenómeno afecta especialmente a las PYMES, cuya productividad ha retrocedido al nivel de 2015, con una disminución del 9,6% respecto a 2009.

La subida del SMI no toma en cuenta la situación económica actual, que evidencia signos de desaceleración para los próximos meses. A pesar de un au-

mento del 52% en los últimos cinco años, el PIB ha crecido menos del 1% anual desde 2018.

El incremento del SMI, que ha superado en un 30% el aumento de los precios, impacta negativamente en la competitividad de las empresas, especialmente en las PYMES. En estas, el SMI representa el 70% del salario medio, generando un coste salarial mínimo de 2.300 euros por trabajador, considerando cotizaciones y vacaciones.

El impacto de la subida del SMI varía en territorios y sectores. En 13 comunidades autónomas y 38 provincias, el SMI supera el 60% del salario medio provincial, llegando al 70% en 11 provincias.

En cuanto a los sectores, se destaca el impacto negativo en el sector primario y algunas ramas de servicios debido al alza del SMI en los últimos años.

En términos de empleo, la constante subida del SMI desde 2018 ha tenido un impacto negativo en la creación de puestos de trabajo, llegando a la no creación de hasta 210.000 empleos, según datos actualizados al IV trimestre de 2023. Los más afectados son los jóvenes y los colectivos menos cualificados.

El Tribunal de Justicia de la UE ratifica la multa a Scania por participar en el cártel de camiones

Se mantiene la multa de 880,52 millones de euros impuesta por la Comisión a esta sociedad por su participación en el cártel.

En una decisión que refuerza la postura de la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha ratificado la multa de 880,5 millones de euros impuesta a Scania en 2017. La sanción se relaciona con la participación de la empresa en el cártel de camiones, para fijar los precios de los vehículos durante un período de 14 años, desde 1997 hasta 2011.

El Tribunal General de la Unión Europea ya había confirmado la sanción en febrero de 2022, pero Scania apeló la decisión, argumentando que el tribunal no evaluó adecuadamente la imparcialidad de la Comisión Europea. Sin embargo, el Tribunal de Justicia ha rechazado las alegaciones de Scania, destacando que el Tribunal General no calificó incorrectamente el alcance geográfico del comportamiento de Scania en Alemania y que la Comisión no estaba obligada a demostrar cada comportamiento como una infracción independiente.

El tribunal también desestimó la afirmación de Scania sobre la falta de neutralidad de la Comisión, subrayando que el hecho de que el mismo equipo estuviera involucrado no cuestiona por sí mismo la imparcialidad de la institución.

Además, el Tribunal de Justicia respaldó la conclusión de la Comisión y el Tribunal General de que la infracción finalizó el 18 de enero de 2011. En consecuencia, el plazo de prescripción quinquenal no comenzó hasta esa fecha, lo que significa que la facultad de la Comisión para imponer la multa no ha prescrito.

El XIX Congreso Nacional de Empresarios de Transporte de CETM, se celebrará del 22 al 24 de mayo en Ciudad Real

Tal y como viene realizándose desde el año 1986, la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) va a celebrar el XIX CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, en Ciudad Real, entre los días 22 y 24 de mayo de 2024.

El lugar elegido tanto para desarrollo de las Jornadas Técnicas como para la Exposición de Equipos, Vehículos, Servicios y Componentes de Transporte, es el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real.

Las Jornadas Técnicas se desarrollarán a lo largo de cinco sesiones de Trabajo, y en ellas se analizarán aquellos temas que son de especial relevancia e interés para las empresas de nuestro sector.

La cuota de inscripción tendrá un 15% de descuento si se realiza antes del próximo día 8 de abril.

Para aquellos que prefieran inscribirse On Line pueden realizarlos a través de



En marzo se celebrará el segundo Congreso Nacional de la Mujer en el Transporte

El grupo de comunicación Difundalia, que incluye la revista Transporte Profesional organizará el segundo Congreso Nacional de la Mujer en el Transporte el 20 de marzo en el Teatro Goya, situado en la calle Sepúlveda, 3-5 (Madrid).

Tras el éxito del año pasado, este evento vuelve con fuerza y la segunda edición contará con paneles de discusión en el que participarán empresarias, conductoras profesionales de transporte de mercancías,

pero también de otros ámbitos como el transporte aéreo, ferroviario, autobús o taxi.

Las marcas de fabricantes de vehículos industriales y ligeros, las asociaciones del sector y representantes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible también estarán presentes en los paneles de debate. La inscripción es gratuita hasta completar aforo.

II Congreso Nacional de la Mujer en el Transporte

Teatro Goya, calle Sepúlveda 3-5 Madrid.
20 de marzo de 2024 - 09:00 a 14:00 horas.

Inscripciones gratuitas hasta completar aforo:



SUBE

Europa acuerda poner más fácil el trabajo de los conductores de autobús

El acuerdo provisional para mejorar las normas de tiempo de conducción y descanso en el transporte discrecional es una gran noticia. La flexibilidad en pausas y descansos muestra un enfoque pragmático hacia los profesionales. La posibilidad de fraccionar la pausa y ajustar los descansos diarios y semanales proporciona una mejora necesaria. Además, la introducción de formularios digitales simplificará el control en carretera.



BAJA

Fraudes masivos en la venta de combustible por parte de comercializadores poco fiables

Las prácticas ilegales de comercializadoras de carburante de dudosa reputación amenazan la viabilidad de numerosas empresas del sector, que no pueden competir con los precios anormalmente bajos ofrecidos por sus conductas fraudulentas. Las modificaciones legales del Gobierno han desencadenado un caos en el sector de combustibles. No necesitábamos una moratoria para que los estafadores pudieran saquear impunemente durante tres meses más.

Matriculaciones

DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

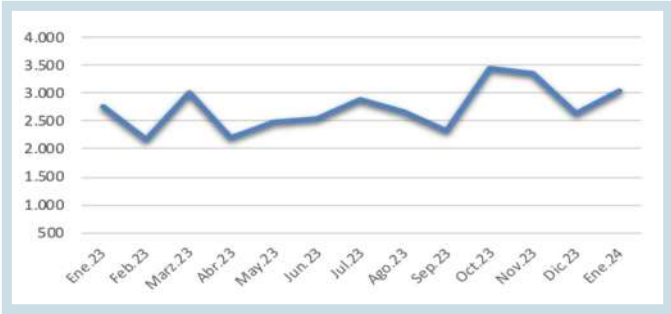
Enero 2024

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	May 23.	Jun 23.	Jul 23.	Ago 23.	Sep 23.	Oct 23.	Nov 23.	Dic 23.	Ene 24.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	83	80	80	84	38	46	68	63	62
Industriales medios >6 <=16 Tn.	302	328	412	359	214	265	275	328	321
Industriales pesados >16 Tn.	1.834	1.827	2.203	2.092	1.453	2.777	2.618	1.957	2.390
Industriales pesados rígidos	451	447	552	560	311	409	434	533	499
Tractocamiones	1.383	1.380	1.651	1.532	1.142	2.368	2.184	1.424	1.891
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.219	2.235	2.695	2.532	1.705	3.088	2.961	2.348	2.773
Autobuses y autocares.	267	255	164	128	633	349	380	278	279
Microbuses (más de 9 plazas).	232	51	16	98	492	304	329	212	235
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	35	306	180	30	141	45	51	66	44
TOTAL VEH. INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.486	2.541	2.875	2.663	2.338	3.437	3.341	2.626	3.052

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Enero 2024

Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
ENERO 2023	969	23,91	-17,25
FEBRERO 2023	987	1,86	-28,11
MARZO 2023	1.100	11,45	-35,41
ABRIL 2023	894	-18,73	-32,88
MAYO 2023	1032	15,44	-15,62
JUNIO 2023	898	-12,98	-29,4
JULIO 2023	951	5,9	-11,04
AGOSTO 2023	808	-15,04	-24,42
SEPTIEMBRE 2023	902	11,63	-23,17
OCTUBRE 2023	1.247	38,25	-14,12
NOVIEMBRE 2023	1.486	19,17	14,31
DICIEMBRE 2023	888	-40,24	13,55
ENERO 2024	1.140	28,38	17,65

Contratos a conductores de camiones 2022-2024 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2022 a 2024



Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
nov-22	222.384	291.430
dic-22	252.090	321.572
ene-23	236.805	318.126
feb-23	215.721	332.427
mar-23	260.857	392.571
abr-23	237.349	333.920
may-23	248.502	388.014
jun-23	269.232	360.744
jul-23	214.401	286.903
ago-23	177.639	224.523
Sep-23	140.174	191.894
Oct-23	154.580	229.365
Nov-23	223.954	321.395

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
nov-22	1.375.432	1.846.080
dic-22	1.495.425	2.015.885
ene-23	1.339.274	1.957.539
feb-23	1.189.300	2.057.255
mar-23	1.343.101	2.340.983
abr-23	1.171.134	1.951.839
may-23	1.253.555	2.002.129
jun-23	1.217.132	1.721.984
jul-23	984.886	1.352.069
ago-23	879.470	1.128.162
Sep-23	815.479	1.126.896
Oct-23	936.672	1.376.318
Nov-23	1.309.266	1.946.667

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España



Cursos CAP Bonificables

255 € asociados y 295 € no asociados, tasas incluidas

Autónomo socio: 210€ y no asociados 235€, tasas incluidas

Froet - CIT San Ginés

- 4 al 8 de marzo, de lunes a viernes.
- 8 al 17 de marzo, fines de semana.
- 8 al 12 de abril, lunes a viernes.
- 6 al 14 de abril, fines de semana.

Froet - Molina de Segura

- 15 al 24 de marzo, fines de semana.
- 19 al 28 de abril, fines de semana

CURSOS SUBVENCIONADOS EN EL 90% POR EL PLAN DE AYUDAS DEL MITMA EXPEDIENTE F24/2023

Para empresas de transporte de mercancías.

Froet - Caravaca de la Cruz

- CAP FORMACION CONTINUA.
- 15 al 24 de marzo, fines de semana.

Importe: 29.24€

Froet - Molina de Segura

- RENOVACIÓN ADR BASICO Y CISTERNA.
- 8 al 10 de marzo, fines de semana.

Importe: 24.34€+ tasa

Froet - Molina de Segura

- CAP FORMACION CONTINUA.
- 11 al 15 de marzo, lunes a viernes.
- 22 al 26 de abril, lunes a viernes.

Importe: 29.24€+ tasa



Subvencionado por el Gobierno de España - Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, con cargo al Plan de Ayudas 2023.

WWW.FROETFORMACION.ES

En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00



CURSO ACTUALIZACIÓN DEL TACÓGRAFO INTELIGENTE. TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. PAQUETE DE MOVILIDAD

Fecha: 22 de marzo 2024. / Horario: viernes de 16.00 a 21.00 horas.

Importe: 80€ socios y desempleados/ 90€ no socios, bonificable. Descuento para autónomos.

PERMISO CONDUCIR CLASE C, CLASE CE O CLASE D + CAP INICIAL.

Fecha: CONSULTAR. / Horario: lunes a jueves de 16:30 a 21:30 horas.

Importe: 1300€+ tasas, bonificable / *INCLUYE ADR obtención (permiso c).

CARRETIILLAS ELEVADORAS. NORMA UNE 58451-2016

Fecha: 22 al 23 marzo de 2024. / Horario: VIERNES 15:00 A 21:00 Y SABADO 8:00 A 15:00.

Importe: 120€. Bonificable

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS.

Fecha: 5 al 14 de abril de 2024

Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, 1º sábado y domingo de 8:00 a 14:00h, 2º sábado y domingo de 8:00 A 13:00H.

Importe: *ADR básico 250€ + tasa, socio y desempleados 200+ tasas.

*Cisternas: No socio 140€+tasas, socio y desempleados 110€+tasas.

**JUNTO: No socio 390€+tasas, socio y desempleados 310€+tasas.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año. / Importe: 50€ por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año. / Importe: 60€+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios.

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año. / Importe: 20€

Aprovecha el crédito de formación

La formación de tus trabajadores te puede salir GRATIS

Como sabes, todas las empresas disponen de un crédito "formativo" anual.

Este crédito, si no es utilizado al final de año, se pierde.

El importe del crédito disponible para cada empresa depende del número de trabajadores y de las cuantías de las cotizaciones por el concepto de "formación profesional" del año anterior.

Por ejemplo, las empresas con hasta 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo de 420 €.

Según el número de trabajadores, a las empresas les corresponde una cantidad de crédito para gastar en FORMACIÓN:

CRÉDITO DE FORMACIÓN SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES

- 1 a 5 trabajadores: disponen de una cantidad mínima de 420 €.
- 6 a 9 trabajadores: 100% de la cantidad cotizada.
- 10 a 49 trabajadores: 75% de la cantidad cotizada.

- 50 a 249 trabajadores: 60% de la cantidad cotizada.
- 250 trabajadores en adelante: 50% de la cantidad cotizada

En FROET disponemos de una oferta formativa que abarca todas las áreas profesionales de tu empresa.

Froet

TÚ TIENES CRÉDITO NO LO PIERDAS

Planificamos la **formación de tus trabajadores** para que aproveches los créditos de los que tu empresa dispone cada año.

Llámanos al 968 340 100 y no pierdas tu crédito. En FROET te ayudamos a planificar la formación para el 2024.

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2024.** Llámanos y concertamos una visita

Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de febrero de 2024



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
	Precio asociados 1,333 € 1,373 € P.V.P.	Precio asociados 1,421 € 1,461 € P.V.P.
Precio España	1,443 €	1,541 €
Precio Murcia	1,433 €	1,551 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	La Junquera 1,340 €	Pamplona 1,349 €	San Román 1,345 €	Guarroman 1,352 €	Llers 1,340 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	85,2	149,2
Alemania	85,5	171,0
Austria	84,8	163,1
Bélgica	82,9	172,9
Bulgaria	77,7	132,8
Chequia	81,5	147,4
Chipre	88,1	145,3
Croacia	86,5	156,0
Dinamarca	91,5	173,0
Eslovaquia	85,7	150,6
Eslovenia	73,4	145,8
Estonia	92,3	155,4
Finlandia	92,2	181,3
Francia	83,8	173,6
Grecia	90,3	164,6
Hungría	86,5	158,4
Irlanda	82,0	168,1
Italia	80,4	173,4
Letonia	84,0	159,8
Lituania	86,5	151,1
Luxemburgo	83,8	149,6
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	90,9	173,4
Polonia	83,9	147,8
Portugal	83,3	156,9
Rumania	84,6	143,8
Suecia	92,5	162,3
MEDIA	84,5	163,6

Gasolina sin plomo

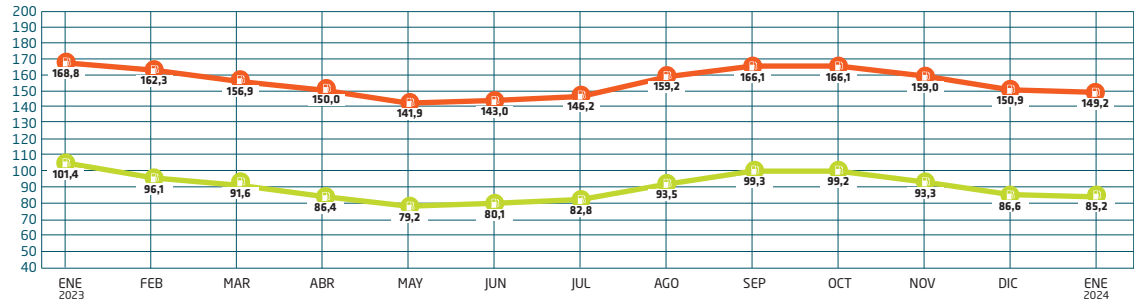
	Sin impuesto	Con impuesto
España	79,4	153,4
Alemania	74,9	179,3
Austria	68,5	152,4
Bélgica	70,7	158,1
Bulgaria	72,9	131,1
Chequia	69,0	146,4
Chipre	75,5	133,8
Croacia	70,3	144,9
Dinamarca	87,3	193,3
Eslovaquia	74,7	154,8
Eslovenia	62,3	140,5
Estonia	81,4	165,3
Finlandia	67,8	173,7
Francia	81,4	180,7
Grecia	75,3	182,1
Hungría	77,0	149,7
Irlanda	73,9	168,0
Italia	72,8	177,7
Letonia	75,0	159,8
Lituania	71,3	142,7
Luxemburgo	72,3	148,7
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	78,1	191,0
Polonia	77,6	144,2
Portugal	76,5	165,2
Rumania	74,7	135,9
Suecia	74,7	156,8
MEDIA	75,4	167,6

Precios ENERO 2024 (Expresado en Cént. euro/litro)

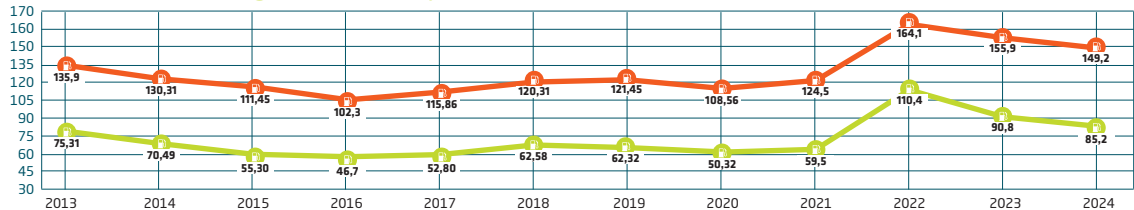
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



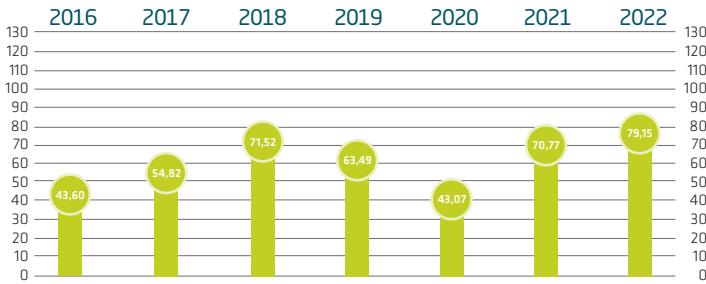
Medias anuales del gasóleo en España





Evolución del Crudo Brent

Media anual
(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	55,46	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	79,15
FEBRERO	56,07	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	
MARZO	52,41	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	
ABRIL	53,80	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	
MAYO	51,40	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	
JUNIO	47,61	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	
JULIO	49,24	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	
AGOSTO	51,82	73,84	56,52	45,03	70,48	97,66	85,13	
SEPTIEMBRE	55,49	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	
OCTUBRE	57,66	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	
NOVIEMBRE	62,81	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	
DICIEMBRE	64,05	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (enero 2024)

Empresas transportistas
servicio público (enero 2024)

COMUNIDADES			MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES			PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	DIC.23	ENE.24	Dif. %	DIC.23	ENE.24	Dif. %	DIC.23	ENE.24	Dif. %		DIC.23	ENE.24	Dif. %	DIC.23	ENE.24	Dif. %	DIC.23	ENE.24	Dif. %	DIC.23	ENE.24	Dif. %	
ANDALUCÍA	47.898	47.978	0,17	7.516	7.346	-2,26	5.752	5.741	-0,19	ANDALUCÍA	10.519	10.416	-0,98	3.946	3.870	-1,93	506	507	0,20				
ARAGON	12.232	12.187	-0,37	2.034	1.940	-4,62	771	767	-0,52	ARAGON	2.260	2.236	-1,06	1.218	1.174	-3,61	63	62	-1,59				
ASTURIAS	5.194	5.168	-0,50	1.086	1.067	-1,75	981	948	-3,36	ASTURIAS	2.093	2.067	-1,24	703	680	-3,27	75	74	-1,33				
BALEARES	4.913	4.950	0,75	1.252	1.190	-4,95	2.151	2.129	-1,02	BALEARES	929	930	0,11	742	728	-1,89	156	155	-0,64				
CANARIAS	493	492	-0,20	144	135	-6,25	4.017	4.040	0,57	CANARIAS	102	99	-2,94	106	97	-8,49	122	122	0,00				
CANTABRIA	4.815	4.846	0,64	655	643	-1,83	529	530	0,19	CANTABRIA	1.222	1.219	-0,25	419	408	-2,63	38	38	0,00				
CASTILLA Y LEÓN	19.276	19.384	0,56	2.203	2.176	-1,23	2.499	2.493	-0,24	CASTILLA Y LEÓN	4.911	4.884	-0,55	1.348	1.326	-1,63	184	184	0,00				
CASTILLA LA MANCHA	21.827	21.806	-0,10	2.247	2.195	-2,31	1.550	1.557	0,45	CASTILLA LA MANCHA	5.746	5.669	-1,34	1.441	1.415	-1,80	172	173	0,58				
CATALUÑA	36.884	36.807	-0,21	12.409	12.202	-1,67	6.056	6.020	-0,59	CATALUÑA	10.457	10.356	-0,97	8.219	8.046	-2,10	332	332	0,00				
CEUTA	118	117	-0,85	13	13	0,00	15	15	0,00	CEUTA	24	23	-4,17	9	9	0,00	2	2	0,00				
EXTREMADURA	7.546	7.460	-1,14	1.017	1.002	-1,47	1.063	1.070	0,66	EXTREMADURA	2.041	2.022	-0,93	473	460	-2,75	113	113	0,00				
GALICIA	18.614	18.598	-0,09	3.571	3.489	-2,30	3.930	3.920	-0,25	GALICIA	4.590	4.562	-0,61	2.064	1.989	-3,63	249	248	-0,40				
LA RIOJA	2.402	2.413	0,46	347	337	-2,88	191	208	8,90	LA RIOJA	523	520	-0,57	231	224	-3,03	10	10	0,00				
MADRID	20.377	20.568	0,94	11.411	11.023	-3,40	6.932	6.914	-0,26	MADRID	4.394	4.357	-0,84	6.331	6.200	-2,07	262	262	0,00				
MELILLA	87	80	-8,05	50	43	-14,00	13	13	0,00	MELILLA	20	20	0,00	37	30	-18,92	1	1	0,00				
MURCIA	16.669	16.719	0,30	1.213	1.191	-1,81	1.507	1.500	-0,46	MURCIA	2.932	2.912	-0,68	653	637	-2,45	88	88	0,00				
NAVARRA	5.222	5.128	-1,80	966	938	-2,90	541	541	0,00	NAVARRA	1.503	1.484	-1,26	758	738	-2,64	37	37	0,00				
PAÍS VASCO	10.643	10.671	0,26	3.016	2.971	-1,49	2.377	2.381	0,17	PAÍS VASCO	3.361	3.337	-0,71	1.977	1.930	-2,38	137	137	0,00				
VALENCIA	34.026	34.128	0,30	5.445	5.367	-1,43	3.762	3.776	0,37	VALENCIA	6.207	6.140	-1,08	3.306	3.254	-1,57	205	206	0,49				

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

Costes directos a 31 de OCTUBRE 2023

Características técnicas:

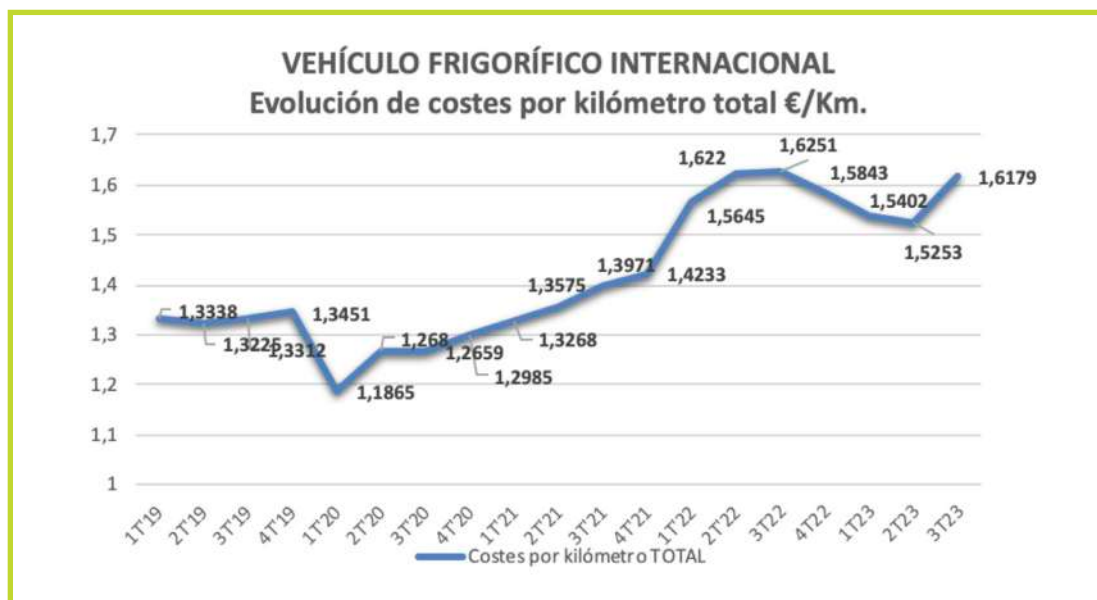
Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

Características de explotación:

Kilómetros anuales recorridos: 150.000 100,0 %
Kilómetros anuales en carga: 135.000 90 %
Kilómetros anuales en vacío: 15.000 10 %
Días trabajados al año: 250 días al año
Horas trabajadas al año: 2.000 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km
Consumo medio aparato de frío: 4,0litros/hora (2.200h)

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	242.692,01	100,0%
Costes directos	227.879,82	93,9%
Costes por tiempo	78.077,11	32,2%
Amortización del vehículo	24.026,88	9,9%
Financiación del vehículo	7.128,20	2,9%
Personal de conducción	37.649,70	15,5%
Seguros	8.294,21	3,4%
Costes fiscales	1.008,12	0,4%
Costes kilométricos	148.802,71	61,7%
Combustible	80.049,75	33,0%
Consumo de disolución de urea	2.468,87	1,0%
Neumáticos	8.508,12	3,5%
Mantenimiento	3.191,05	1,3%
Reparaciones	6.679,95	2,8%
Dieta	30.654,95	12,6%
Peajes	18.260,02	7,5%
Costes indirectos	14.812,19	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
Kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,6179	1,7977
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	121,35	134,83
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9987	1,1096
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	46,44	51,61



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

IPC ENERO 2024

La tasa de variación anual del IPC del mes de enero se situó en el 3,4%, tres décimas por encima de la registrada en diciembre.

La tasa anual de la inflación subyacente disminuyó dos décimas, hasta el 3,6%.

La variación mensual del índice general fue del 0,1%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 3,5%, dos décimas por encima del mes anterior.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Vivienda, con una variación del 3,3% y una repercusión de 0,399 a causa de la subida de la electricidad y, en menor medida, del gas.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentó una variación del 0,5%, debida, principalmente, a la subida de los precios del pescado

y marisco, legumbres y hortalizas y aceites y grasas. Este grupo repercutió 0,100 en el IPC general.

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual negativa destacaron:

- Vestido y calzado, con una variación mensual del -10,7%, debida a las bajadas de precios de la campaña de rebajas de invierno. Este grupo repercutió -0,421 en el IPC general.
- Ocio y cultura, con una tasa del -2,1%, consecuencia de la bajada de precios de los paquetes turísticos. La repercusión de este grupo en el IPC general fue -0,182.

EVOLUCIÓN IPC 2022-2024

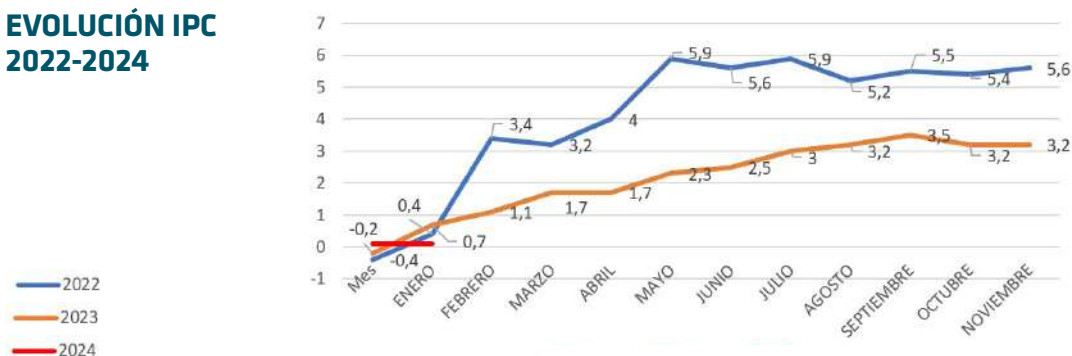


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	-1,1 %	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %
FEBRERO	-1,0 %	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	
MARZO	-0,9 %	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	
ABRIL	-0,1 %	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	
MAYO	0,8 %	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	
JUNIO	1,1 %	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	
JULIO	0,4 %	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	
AGOSTO	0,5 %	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	
SEPTIEMBRE	0,7 %	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	
OCTUBRE	1,6 %	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	
NOVIEMBRE	1,5 %	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	
DICIEMBRE	1,2 %	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	

Recuerda

Servicio de comunicación de desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Desde el 2 de febrero de 2022, están en vigor las nuevas normas de la UE sobre el desplazamiento de conductores en aplicación de la Directiva 2020/1057.

Esta nueva normativa obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados de transporte de viajeros y mercancías propias 2024

Durante el año 2024 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2024.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
MARZO 2024 Visado viajeros. NIF TERMINADO EN 3				ABRIL 2024 Visado viajeros. NIF TERMINADO EN 4				MAYO 2024 Visado viajeros. NIF TERMINADO EN 5			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2023):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA



Marzo 2024

1 Día de las Islas Baleares.
19 San José. Murcia y Comunidad Valenciana.
28 Jueves Santo. Todas excepto Cataluña y Comunidad Valenciana.
29 Viernes Santo. Todas.

Abril 2024

1 Lunes de Pascua. Baleares, Cantabria, Cataluña, Navarra, País Vasco, La Rioja, C. Valenciana.
23 San Jorge/Día de Aragón.
23 Fiesta de Castilla y León.

Mayo 2024

1 Fiesta del Trabajo. Todas.
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid.
17 Día de las Letras Gallegas. Galicia.
30 Día de Canarias.
30 Corpus Christi.
Castilla La Mancha.
31 Día de Castilla La Mancha.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbayán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de enero de 2024 se han incorporado a la Federación 8 nuevos transportistas, todos ellos se dedican al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

PORLAN LOPEZ, MIGUEL
TRANSPORTES JOSE ANIORTE, S.L
CANOVAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO
TORRES BERNAL, MARGIE

SERRANO LOPEZ, JULIO
CHIRAU TOAPANTA, JEFERSON JAVIER
V8 LOGISTICA 100, S.L
MUDANZAS LA HORMIGA, SL

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.

Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>